



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO DEL JESÚS HUERTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE. ---

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN. -----

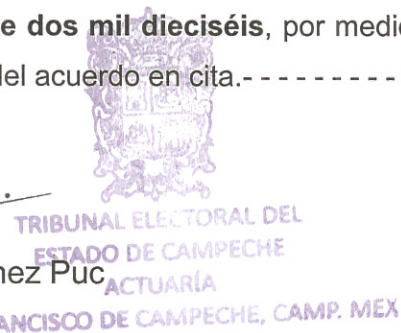
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/28/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Candelario del Jesús Huerta López**, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen, en contra del **"La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Márquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **nueve de diciembre de dos mil dieciséis.**-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos del día de hoy nueve de diciembre del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha **nueve de diciembre de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/28/2016.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO DEL JESÚS HUERTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

CC. LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE.

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

Con esta fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con el escrito y sus anexos del ciudadano Claudio Javier Ac Chí, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hopelchen, Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día ocho de diciembre del año en curso, a las doce horas con treinta y cinco minutos, por el que presenta Informe Circunstanciado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por el ciudadano Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, en su carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchén, Campeche, en contra de **“la negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredita haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No Adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



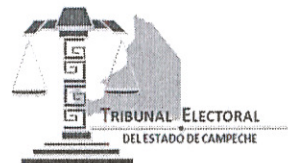
Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido". Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**VISTA:** La cuenta que da la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; del escrito signado por el ciudadano Claudio Javier Ac Chí, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Hopelchen, Campeche, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual presenta su Informe Circunstanciado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, señalado en la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 674 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consecuentemente: -----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de Informe Circunstanciado y sus anexos que lo acompañan; avóquese al conocimiento del presente juicio ya registrado en el Libro de Gobierno con la clave **TEEC/JDC/28/2016**; tórnese al Magistrado Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----



**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente asunto no compareció **Tercero Interesado.**-----

**TERCERO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponde en el Libro respectivo para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** al promovente y a los demás interesados así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS,**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (9 de diciembre de dos mil dieciséis) entrego el expediente a la Actuaría para su debida diligenciación. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.